Expediente nº:	**12279/2026**
Registro de entrada nº:	**-**
Procedimiento:	**Expedientes de presupuestos**
Asunto:	**Aprobación Presupuesto Ejercicio 2027**
Unidad Orgánica:	**Intervención**

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL DEL EJERCICIO 2027

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g), del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que define el Informe económico-financiero como documentación que ha de unirse al Presupuesto de la Entidad Local:

"g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

Asimismo, el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también recoge el informe económico-financiero como documento que ha de unirse al Presupuesto de la Entidad Local:

"e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

En relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización."

El Presupuesto del Ayuntamiento de Motril para el ejercicio económico del año 2027 se encuentra equilibrado y nivelado, alcanzando un importe de 73.060.125,13 €.

Las operaciones corrientes de ingresos ascienden a 73.046.709,13 €, con los que se financian los gastos de la misma naturaleza, existiendo un excedente de recursos generales para financiar gastos de capital y financieros de 1.004.451,25 €.

No existen previsiones de ingresos por operaciones de capital, ascendiendo las operaciones de naturaleza financiera a 13.416,00 €.

Por lo que se refiere a los gastos presupuestados, se desglosan en 72.042.257,88 € por operaciones corrientes, 1.001.067,25 € de capital y los restantes 16.800,00 € son gastos de naturaleza financiera.

II. INGRESOS

En virtud del artículo 165 del TRLRHL los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, es decir, constituyen una previsión de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio presupuestario.

El Presupuesto de ingresos resumido por capítulos previsto para el ejercicio 2027 es el siguiente:

Presupuesto de Ingresos	Importe (€)			
	Presupuesto 2026	Proyecto Presupuesto 2027	Variación 2027-2026	
Capítulo 1 Impuestos directos	24.408.832,88	25.258.576,97	849.744,09	3,48%
Capítulo 2 Impuestos indirectos	1.090.772,02	2.086.728,87	995.956,85	91,31%
Capítulo 3 Tasas precios públicos y otros ingresos	11.129.944,20	11.585.831,98	455.887,78	4,10%
Capítulo 4 Transferencias corrientes	31.610.143,64	33.394.825,00	1.784.681,36	5,65%
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	675.680,10	720.746,31	45.066,21	6,67%
Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	0,00%
Capítulo 8 Activos financieros	13.416,00	13.416,00	-	0,00%
Capítulo 9 Pasivos financieros	-	-	-	0,00%
Total Presupuesto de Ingresos	**68.928.788,84**	**73.060.125,13**	**4.131.336,29**	**5,99%**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g), del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen a continuación las bases utilizadas para la evaluación de la liquidación de ingresos prevista para el ejercicio 2027:

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

▪ CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

En virtud de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, *"En este capítulo se incluirán los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta."*

El detalle por aplicaciones de ingresos del **Capítulo 1 de Impuestos directos**, es el que se muestra a continuación:

Concepto	Presupuesto 2026	Proyecto Presupuesto 2027	
11200 IBI DE NATURALEZA RUSTICA	446.639,89	446.013,18	A
11201 IBI DE NATURALEZA RUSTICA ELA CC	134.218,86	130.663,97	C
11300 IBI DE NATURALEZA URBANA	14.644.625,72	14.829.135,69	B
11301 IBI DE NATURALEZA URBANA ELA CC	1.834.609,83	1.831.941,37	C
11400 IBI CARACTERISTICAS ESPECIAL	317.555,01	307.627,90	A
11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2.557.041,64	2.629.636,93	A
11501 IVTM ELA CC	204.588,21	206.898,32	C
11600 I.S/I VALOR TERRENOS NAT. URB	2.714.992,65	3.003.148,80	D
11601 IIVTNU ELA CC	183.845,42	431.340,98	C
13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.340.740,92	1.391.024,33	E
13001 IAE ELA CC	29.974,73	51.145,50	C
TOTAL CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	**24.408.832,88**	**25.258.576,97**	

A. Previsión ingresos 2027 conforme al último padrón aprobado.

La base utilizada para llevar a cabo una previsión de ingresos a liquidar en 2027 en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, el Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ha sido la de estimar el importe del último padrón aprobado, esto es, el del ejercicio 2026.

B. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se ha previsto que en el ejercicio 2027, el importe que se liquidará en el concepto de IBI de Naturaleza Urbana, será el correspondiente al importe del último padrón aprobado, el del ejercicio 2026 (14.654.745,34 €) más el importe de 174.390,35 €, correspondiente a la previsión de liquidaciones que se producirán en este concepto conforme al Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria.

C. Previsiones de ingresos por los impuestos cuyo hecho imponible se produce en el territorio de la E.L.A. Carchuna-Calahonda.

Conforme al Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, *"Las previsiones de ingresos por los impuestos cuyo hecho imponible se produce en el territorio de la E.L.A. Carchuna-Calahonda se han obtenido a través de la información obrante en la base de datos del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, partiéndose en el caso del IBI y del IVTM de los datos del Padrón para 2026. Con respecto al IIVTNU se han tomado los datos obrantes en la base de datos del Servicio Provincial Tributario relativos a las liquidaciones emitidas desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025".*

D. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Conforme al Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, se estima que los ingresos del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en 2027 ascenderán a 3.003.148,80 €, importe de los derechos reconocidos netos en este concepto en el último ejercicio liquidado, el ejercicio 2025.

E. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se ha previsto que en el ejercicio 2027, el importe que se liquidará en el concepto de Impuesto de Actividades Económicas será el correspondiente al importe del último padrón aprobado, el del ejercicio 2026 (1.155.708,94 €).

Asimismo, se contemplan otros ingresos donde se recogen las transferencias que se prevé que la Secretaría General de Coordinación Territorial, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, transfiera en 2027 en concepto de distribución de la recaudación por cuotas nacionales y provinciales del IAE (incluidas las cuotas nacionales de telefonía móvil) que son de gestión centralizada. Se ha previsto igual cuantía que la ingresada en el último ejercicio liquidado, el ejercicio 2025, (235.315,39 €).

- **CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS**

En virtud de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el artículo 29 de Otros impuestos indirectos "*Recoge otros ingresos derivados de la recaudación de impuestos indirectos en vigor, así como los derivados de la recaudación del impuesto por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra."*

El detalle por aplicaciones de ingresos del **Capítulo 2 de Impuestos indirectos**, es el que se muestra a continuación:

Concepto	Presupuesto 2026	Proyecto Presupuesto 2027	
29000 I. S/CONSTRUC., INST. Y OBRAS	1.019.905,88	2.033.280,00	A
29001 ICIO ELA CC	69.721,41	51.390,94	B
29100 I. S/GASTOS SUNTUARIOS (COTOS)	1.144,73	2.057,93	C
TOTAL CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	**1.090.772,02**	**2.086.728,87**	

A. <u>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</u>

La base de cálculo utilizada para la evaluación de los ingresos previstos liquidar en el ejercicio 2027 del ICIO es la que se indica en el informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria "*Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística de nuestro municipio, para su cálculo, se ha tenido en cuenta lo informado por el Servicio de Urbanismo con fecha 22 de julio de 2026 (CSV 16340665701662640426), según el cual la previsión para este impuesto para 2027 ascendería a 2.033.280,00 €.*"

B. **<u>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras cuyo hecho imponible se produce en el territorio de la E.L.A. Carchuna-Calahonda</u>**

Las previsiones de ingresos por el ICIO cuyo hecho imponible se produce en el territorio de la E.L.A. Carchuna-Calahonda se han obtenido teniendo en cuenta el importe de los derechos reconocidos netos certificado por la ELA y recogido en el informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria.

C. <u>Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)</u>

La base de cálculo utilizada para la evaluación de los ingresos previstos liquidar en el ejercicio 2027 del Impuesto sobre gastos suntuarios ha sido la de estimar, conforme al Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, *"los derechos reconocidos del ejercicio 2025, que ascienden a 2.057,93 € manteniendo para 2027 dicha cantidad por entenderla compatible con el principio de prudencia."*

- **<u>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>**

Respecto a las tasas, precios públicos y otros ingresos, las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos liquidar en el ejercicio 2026 han sido las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

A. Tasa por la prestación del servicio de basura industrial (concepto 30200) y Tasa por la prestación del servicio de basura doméstica (concepto 30201)

Se trascribe el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria respecto a la tasa de basura, industrial y doméstica:

"Considerando que la nueva regulación dada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, ha obligado a que las entidades locales establezcan la recogida separada de determinadas fracciones de residuos, que hasta ahora no existía, debiendo recogerse en la correspondiente ordenanza fiscal.

En este sentido se ha tramitado la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 8 Reguladora de la Tasa sobre recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y asimilables a estos, utilización de la planta de residuos y otros servicios de limpieza, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley 7/2022, de 8 de abril, habiendo entrado en vigor la modificación con efectos 1 de enero de 2026.

Es por ello que, con respecto a la tasa sobre recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y asimilables a estos, se estima que, en 2027 el importe ascienda a 3.302.987,88 € referente a la basura doméstica, y en relación a la basura industrial se estima que en 2027 la previsión ascienda a 2.285.178,54 €, atendiendo en ambos casos a los datos de padrón del ejercicio 2026.

Además, considerando la planificación de finalización de viviendas y locales comerciales en construcción contenida en el informe del Jefe del Servicio de Urbanismo emitido con fecha 22 de julio de 2026 (CSV 163406657016626404426), se estima se produzca un incremento en las previsiones de ingresos de 29.595,25 €, correspondiendo 27.195,25 € a basura doméstica y 2.400,00 € a industrial."

B. Previsión de ingresos del capítulo 3 como media de los derechos reconocidos en los últimos tres ejercicios liquidados

La base de cálculo utilizada para la evaluación de los ingresos previstos liquidar en el ejercicio 2027 de los conceptos que se detallan a continuación ha sido la de estimar la media de los derechos reconocidos en los tres últimos ejercicios liquidados (2023, 2024 y 2025).

Concepto	Presupuesto 2026	Proyecto Presupuesto 2027	Media DRN 2023-2024-2025	2023	2024	2025
32500 TASAS POR EXPEDICIÓN DOCUMENTO	64.571,07	66.772,21	66.772,21	71.385,55	66.100,75	62.830,34
32900 DERECHOS DE EXAMEN	18.892,58	20.688,09	20.688,09	9.967,50	24.567,44	27.529,34
32901 EXTINCION Y PREVENCION INCENDIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32902 CEMENTERIOS	157.835,33	149.979,00	149.979,00	162.219,00	134.844,00	152.874,00

Concepto	Presupuesto 2026	Proyecto Presupuesto 2027	Media DRN 2023-2024-2025	2023	2024	2025
32904 UTILIZ. ESCUDO MUNICIPAL	14.131,80	15.346,87	15.346,87	14.376,44	14.858,16	16.806,00
32905 UTILIZ. EDIFICIOS MUNICIPALES	7.911,59	8.020,80	8.020,80	4.359,51	8.497,02	11.205,86
32906 LCIAS AUTOTAXIS Y VEHICULOS AL	1.333,13	1.928,27	1.928,27	1.150,18	2.408,71	2.225,92
32908 LCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	102.510,25	98.645,76	98.645,76	107.790,13	101.531,94	86.615,22
32909 PRESTACION SERVICIO MATRIMONIOS CIVILES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33500 TASA OCUPACIÓN VIA PCA TERRAZA	188.448,59	185.385,00	185.385,00	211.047,31	175.610,40	169.497,28
33600 TASA OCUPACIÓN VIA PCA MUDANZAS	157,23	192,00	192,00	210,00	156,00	210,00
33800 COMPENSACION DE TELEFONICA	65.658,50	68.790,85	68.790,85	65.124,18	63.854,48	77.393,90
33900 OCUPAC. VIA PUBLICA QUIOSCOS	9.384,00	4.120,80	4.120,80	3.790,80	8.571,60	0,00
33901 OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS	42.327,10	43.401,69	43.401,69	34.518,36	38.092,60	57.594,10
33902 RESERVA ESPACIO EN VIA PUBLICA	86.793,64	97.668,17	97.668,17	78.499,49	91.623,21	122.881,81
33903 VALLAS, ANDAMIOS Y MATER. CONS	19.955,35	17.276,59	17.276,59	20.877,94	8.203,43	22.748,40
34100 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	34.677,63	50.954,38	50.954,38	31.930,29	62.448,37	58.484,49
34200 CURSOS Y SEMINARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34400 ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES Y ESPECTÁCULOS	6.369,60	4.640,76	4.640,76	-13.568,03	2.099,31	25.391,00
36000 VENTAS	11.556,26	8.986,19	8.986,19	10.233,15	8.946,62	7.778,80
36002 VENTA DE LIBROS Y REVISTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38900 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	29.663,74	36.551,34	36.551,34	34.499,18	39.887,09	35.267,74
39110 MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	46.835,86	57.069,39	57.069,39	38.893,18	40.558,37	91.756,62
39120 MULTAS INFRACCION. CIRCULACION	783.917,36	801.189,96	801.189,96	851.955,84	886.985,99	664.628,04
39130 MULTAS O.M.I.C.	5.920,87	6.187,53	6.187,53	360,60	17.402,00	800,00
39140 MULTAS MEDIO AMBIENTE	44.805,98	46.109,44	46.109,44	30.516,55	57.027,78	50.784,00
39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	10.070,00	10.853,33	10.853,33	20.840,00	8.120,00	3.600,00
39211 Y 39200 RECARGO DE APREMIO POR DECLARAC. EXTEMPORÁNEA	531.820,97	424.200,65	424.200,65	355.700,27	531.820,97	385.080,71
39300 OTROS INGRESOS POR INTERESES DE DEMORA	377.732,99	255.619,96	255.619,96	174.239,36	377.732,99	214.887,53
39903 COSTAS RECAUDACION EJECUTIVA	135.827,29	104.181,85	104.181,85	76.298,86	135.827,29	100.419,40
39904 RECURSOS EVENTUALES	4.631,86	1.099,03	1.099,03	-3.008,40	4.711,49	1.594,00

C. Tasa por licencias urbanísticas (Concepto 32100)

Conforme al informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, *"De conformidad con lo informado por el Servicio de Urbanismo con fecha 22 de julio de 2026 (CSV 16340665701662640426), para el ejercicio 2027 se estima una previsión de ingresos en concepto de tasa por licencias urbanísticas (31200) de 1.174.784,00 €"*

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

D. Tasa por lonjas y mercados (Concepto 32907)

Se ha previsto como ingreso para el ejercicio 2027 el correspondiente a los padrones trimestrales que por este concepto se han aprobado en el ejercicio 2026, ascendiendo a un total de 25.961,90 €.

E. Tasa por estacionamiento de vehículos (Concepto 33000)

Esta aplicación de ingresos, 33000 Tasa por estacionamiento de vehículos, está relacionada con la aplicación de gastos 3102/1340/22699 Otros gastos diversos, utilizadas ambas al liquidar anualmente los derechos económicos correspondientes al Servicio público de gestión integral de los aparcamientos de Motril.

La aplicación de ingresos debería recoger una estimación de ingreso por canon y la de gasto una previsión por garantía mínima de recaudación, siendo ambas excluyentes entre sí, en función de la estimación que arrojara la liquidación del servicio público del ejercicio.

No obstante, ante la falta de información que permita realizar la previsión de ingreso por canon o de gasto por la garantía mínima de recaudación (al no analizarse la situación en la que se encuentre la concesionaria respecto al déficit o superávit de los aparcamientos subterráneos y al defecto o exceso de recaudación de ingresos), el importe que se prevé en ingresos asciende a 631.412,13 €, y el crédito inicial en gastos a 627.868,80 €, estimación incluida en los últimos presupuestos aprobados.

No se están liquidando derechos ni reconociendo obligaciones en los últimos ejercicios liquidados en las aplicaciones mencionadas por los motivos expuestos.

F. Tasa por entrada de vehículos (Concepto 33100)

Se ha previsto como ingreso por la Tasa por entrada de vehículos para el ejercicio 2027 el correspondiente al padrón que por este concepto se ha aprobado en el ejercicio 2026, ascendiendo a 265.656,77 €.

G. Tasa por aprovechamiento del vuelo (Concepto 33700)

Conforme al informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, *"En relación con la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a Favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros, se va a utilizar como base de cálculo para la evaluación de los ingresos previstos liquidar en el ejercicio 2027 el importe de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2025, que ascienden a 875.653,41€ manteniendo para 2027 dicha cantidad por entenderla compatible con el principio de prudencia."*

H. Tasa por servicios deportivos (Concepto 34300)

La evaluación de los ingresos previstos liquidar en el ejercicio 2027 por la Tasa por servicios deportivos se ha basado en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Deportes de fecha 22/07/2026, que cuantifica ésta en 135.000,00€.

I. Venta de material reciclable (Concepto 36001)

Se ha previsto un ingreso por venta de material reciclable de 230.100,00 €, conforme a lo manifestado por el Técnico Medio encargado de la facturación, en el Informe de 21 de julio de 2026.

J. Indemnizaciones de seguros de no vida (Concepto 39800)

Se ha incluido como previsión de ingresos por indemnizaciones de seguros de no vida un importe de 11.000,00 €, misma cuantía que la prevista en el presupuesto del ejercicio 2026.

K. Otros ingresos diversos (Concepto 39900)

Se ha incluido como previsión de otros ingresos diversos el importe de 32.064,90 €, correspondiente a la estimación de los ingresos del servicio de transporte urbano, cuantificados por el Jefe de Sección de Tráfico y Transportes en su informe de fecha 3 de septiembre de 2026.

L. Otros ingresos por ejecución subsidiaria (Concepto 39906)

Dada la existencia de requerimientos judiciales que ordenan la demolición de inmuebles, el Ayuntamiento está obligado a desarrollar los trámites necesarios para llevar a cabo las actuaciones requeridas, entre los que se encuentran la acreditación de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la contratación de las prestaciones necesarias.

Por ello se ha previsto en este concepto una cuantía de 1.000,00 €, que también se han incluido en el presupuesto de gastos, en la aplicación presupuestaria 2702.1510.2279901, incluyéndose como ampliable en las bases de ejecución del presupuesto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
2702.1510.2279901 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Demoliciones”	39906 INGRESOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA

- **CAPÍTULO 4. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

El detalle del capítulo 4 de ingresos es el siguiente:

	Proyecto Presupuesto 2027
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	21.588.961,70
COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	113.484,11
OTRAS TRANSF CORRIENTES A.G.E.	163.409,03
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA CC.AA.	3.088.270,64
TR. CONV. SS. SOCIALES Y PLAN I	7.592.866,22
DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE LA CC.AA.	75.083,30
CONSORCIO PROV DE BOMBEROS	772.750,00
TOTAL CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**33.394.825,00**

Las bases de cálculo para determinar el importe de las previsiones de ingresos del capítulo 4 de transferencias corrientes son las siguientes:

A. Participación en los Tributos del Estado

La cantidad a percibir en concepto de participación en tributos del Estado por los municipios que tienen población inferior a 75.000 habitantes y que no son capitales de provincia ni de Comunidad Autónoma, se calcula en los términos de los artículos 123 y 124 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante la distribución del importe total de la participación en función de tres criterios (población, esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria).

La Ley de Presupuestos Generales del Estado es el instrumento necesario para dotar a las Entidades Locales de los recursos resultantes de la aplicación de los sistemas de financiación territorial, a través de las entregas a cuenta que se deben transferir.

Ante la actual situación de prórroga presupuestaria del gobierno de la nación, las entregas a cuenta han ido actualizándose anualmente, para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La previsión de las entregas a cuenta del ejercicio 2027, teniendo en cuenta la evolución de las entregas a cuenta recibidas por el Ayuntamiento de Motril en los últimos ejercicios es la siguiente:

Ejercicio Presupuestario	Entregas a cuenta		Variación Entregas a cuenta		
2023	Ejercicio 2023	15.783.008,40 €			
2024	Ejercicio 2024	16.517.575,46 €	2024 - 2023	734.567,06 €	4,65%
2025	Ejercicio 2025	18.713.482,84 €	2025 - 2024	2.195.907,38 €	13,29%
2026	Ejercicio 2026	20.289.271,68 €	2026 - 2025	1.575.788,84 €	8,42%
Previsión 2027	**Ejercicio 2027 (previsión)**	21.521.873,17 €	2027 - 2026	1.232.601,49 €	6,08%

Asimismo, cada año, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, una vez calculada la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado de dos ejercicios anteriores al ejercicio en curso, emite Resolución aprobándola.

La evolución de las liquidaciones definitivas recibidas por el Ayuntamiento de Motril en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Ejercicio Presupuestario	Liquidación definitiva	
2023	Ejercicio 2021	466.706,83
2024	Ejercicio 2022	3.466.447,18
2025	Ejercicio 2023	1.348.163,98
2026	Ejercicio 2024	670.885,31

La evolución de los derechos reconocidos en cada ejercicio liquidado en concepto de participación en tributos del Estado (en 2026 conforme a los últimos datos publicados por el Ministerio de Hacienda) y la previsión del ejercicio 2027 teniendo en cuenta dicha evolución, es la siguiente:

Ejercicio Presupuestario	Entregas a cuenta		Liquidación definitiva		Total	Variación Total		
2023	Ejercicio 2023	15.783.008,40	Ejercicio 2021	466.706,83	16.249.715,23			
2024	Ejercicio 2024	16.517.575,46	Ejercicio 2022	3.466.447,18	19.984.022,64	2024 - 2023	3.734.307,41 €	22,98%
2025	Ejercicio 2025	18.713.482,84	Ejercicio 2023	1.348.163,98	20.061.646,82	2025 - 2024	77.624,18 €	0,39%
2026	Ejercicio 2026	20.289.271,68	Ejercicio 2024	670.885,31	20.960.156,99	2026 - 2025	898.510,17 €	4,48%
Previsión 2027	**Ejercicio 2027 (previsión)**	**21.521.873,17**	**Ejercicio 2025 (previsión)**	**67.088,53**	**21.588.961,70**	**2027 - 2026**	**628.804,71 €**	**3,00%**

Por tanto, el importe que se incluye en el presupuesto del ejercicio 2027 como previsión de la participación en tributos del Estado asciende a 21.588.961,70 euros (un 3 % más que la correspondiente al ejercicio 2026.

Para ser prudentes y no poner en riesgo el presupuesto del ejercicio 2027, sería recomendable que en el momento que se conozcan las cifras que realmente va a ingresar el Gobierno Central, se revisen las previsiones realizadas, de forma que si éstas son superiores, se lleve a cabo la no disponibilidad de crédito por el importe que, en su caso corresponda.

B. Compensación por Beneficios fiscales

Se ha incluido una previsión inicial por el importe estimado de las transferencias que se prevé realizará el Ministerio de Hacienda una vez que se tramite el expediente del ejercicio 2025, de solicitud de compensación de beneficios fiscales en virtud de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, así como por la cuantía que se recibe anualmente por "compensación centros concertados".

C. Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado

Según el Informe emitido por la Jefa de Presupuestos y Contabilidad, este concepto recoge la previsión de los ingresos que transfiere el Ministerio de Hacienda en concepto de "Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección" (131.049,13 €), así como en concepto de "Refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria" (32.359,90 €).

D. Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía

En el caso de las transferencias por Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha previsto la cantidad que se está ingresando por este concepto en el ejercicio 2026 (3.088.270,64 €).

E. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad, Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma y Transferencias de Organismos Autónomos y Agencias de la Comunidad Autónoma

La previsión de ingresos por transferencias corrientes de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma o de los Organismos y Agencias de éstos, se basa en el Informe emitido por la Jefa de Presupuestos y Contabilidad.

F. Transferencias del Consorcio de Bomberos

En el caso de las transferencias del Consorcio de Bomberos, se ha previsto la cantidad que se está ingresando por este concepto en el ejercicio 2026 (772.750,00 €).

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

▪ CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

El detalle del capítulo 5 del presupuesto de ingresos es el siguiente:

		Presupuesto 2026	Proyecto Presupuesto 2027	Variación 2026-2027
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	526.750,00	570.071,80	43.321,80
54900	OTRAS RENTAS DE BIENES INBUEBLES	12.000,00	12.000,00	0,00
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	136.930,10	138.674,51	1.744,41
TOTAL CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		**675.680,10**	**720.746,31**	**45.066,21**

A. Intereses de depósitos

La previsión de ingresos en intereses de depósitos para el ejercicio 2027 se ha basado en el Informe de la Tesorera municipal de fecha 18 de septiembre de 2026.

B. Otras rentas de bienes inmuebles

En este concepto se incluye, como en cada ejercicio el importe de 12.000 € correspondiente a la contraprestación económica que la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada ha de ingresar cada año en virtud de la Adenda al documento administrativo por el que se formaliza la mutación demanial externa del inmueble denominado “Casa Garach” de titularidad municipal a favor de la Mancomunidad, de fecha 3 de junio de 2015.

C. Concesiones administrativas

El importe incluido en el Presupuesto de ingresos para el ejercicio 2027 en concepto de concesiones administrativas asciende a 138.674,51 €, en virtud del informe de la Jefa del Servicio de Contratación en el que distingue entre ingresos procedentes de concesiones demaniales sobre dotaciones públicas locales (151.797,19 €), que no se incluyen como previsiones iniciales al tener que quedar afectados a los destinos previstos en el artículo 129 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y para los que se tramitarán los oportunos expedientes de modificaciones de crédito, e ingresos procedentes de concesiones de servicios (138.674,51 €), que sí se incluyen en las previsiones iniciales de ingresos.

▪ CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo del presupuesto de ingresos recoge exclusivamente los reintegros de los anticipos de pagas al personal, distinguiendo entre el Concepto 830. Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo, por importe de 2.400 € y el Concepto 831. Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo, por importe de 11.016 €, por los importes previstos a descontar en las nóminas del ejercicio 2027 de los

préstamos concedidos al personal por un periodo no superior a 12 meses o superior a 12 meses, respectivamente.

- **CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

El Proyecto de Presupuesto para el año 2027, no recoge previsiones de concertación de préstamos a largo plazo.

III. GASTOS

En virtud del artículo 165 del TRLRHL los estados de gastos incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

El Presupuesto de gastos resumido por capítulos previsto para el ejercicio 2027 es el siguiente:

Presupuesto de Gastos	Importe (€)			
	Presupuesto 2026	Proyecto Presupuesto 2027	Variación 2027-2026	
Capítulo 1 Gastos de personal	31.737.358,10	32.499.470,49	762.112,39	2,40%
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	31.170.597,77	34.598.111,77	3.427.514,00	11,00%
Capítulo 3 Gastos financieros	235.108,57	195.108,57	-40.000,00	-17,01%
Capítulo 4 Transferencias corrientes	4.464.281,92	4.749.567,05	285.285,13	6,39%
Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	-	-	-	0,00%
Capítulo 6 Inversiones reales	1.288.042,48	890.461,70	-397.580,78	-30,87%
Capítulo 7 Transferencias de capital	16.600,00	110.605,55	94.005,55	566,30%
Capítulo 8 Activos financieros	16.800,00	16.800,00	-	0,00%
Capítulo 9 Pasivos financieros	-	-	-	0,00%
Total Presupuesto de Gastos	**68.928.788,84**	**73.060.125,13**	**4.131.336,29**	**5,99%**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g), del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se trata de analizar a continuación la suficiencia de los créditos para atender el

cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

- **CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, coincidiendo el importe total.

El Anexo de Personal ha sido elaborado por el Área de Recursos Humanos, e informado por la Jefa del Servicio de Personal.

El Informe de la Jefa del Servicio de Personal concluye poniendo de manifiesto que *"El Capítulo I del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2027 se ha elaborado conforme a la normativa vigente y a las necesidades de personal conocidas a la fecha de emisión del presente informe, considerándose suficiente para atender las obligaciones previsibles en materia de gastos de personal."*

- **CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Ayuntamiento de Motril, que no produzcan un incremento de capital o del patrimonio público.

El capítulo 2 asciende a un importe de 34.598.111,77 euros, que representa el 47,36% del total de los gastos presupuestados, respondiendo a lo solicitado por las distintas Áreas municipales, pudiendo atenderse los servicios de forma similar a como se han venido prestando.

En el conjunto del capítulo 2 se ha producido un incremento del 11%.

Asimismo, la Memoria de Alcaldía pone de manifiesto que *"Con carácter general, se puede afirmar que los créditos presupuestados son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios."*

- **CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS**

El capítulo 3 de gastos financieros incluye una previsión de los intereses de demora a pagar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones, en los plazos establecidos, y otros gastos financieros, como son los gastos por transferencias bancarias y otras comisiones bancarias.

- **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

El capítulo 4 de transferencias corrientes incluye, por un lado las ayudas y transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro, las subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva que decide la Corporación Local y por otro, las transferencias a

la empresa municipal TDTL y a la Residencia de San Luis, por el importe que se incluye en éstas como ingreso a transferir por el Ayuntamiento de Motril.

Asimismo, el importe más significativo es el que se estima como coste por transferencias a la ELA de Carchuna-Calahonda, por importe de 2.606.382,66 euros, que junto con el coste por el servicio de recaudación de la Diputación Provincial de Granada 96.998,42 euros, coincide con el importe de los ingresos que, si bien corresponden al Ayuntamiento de Motril, es la E.L.A. Carchuna-Calahonda la que los está ingresando directamente en su Tesorería, por lo que el coste para el Ayuntamiento de Motril se corresponde con lo que debería recaudar por dichos impuestos.

El importe total de la previsión de los impuestos cuyo hecho imponible se produce en el territorio de la E.L.A. Carchuna-Calahonda, asciende a 2.703.381,08 €, cantidad incluida como crédito inicial del Presupuesto de Gastos en el programa 9430 “Transferencias a otras entidades locales”, cuyas aplicaciones presupuestarias se han considerado ampliables en las bases de ejecución del presupuesto, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente de los conceptos de ingresos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
1303.9430.22708 “Servicios de recaudación a favor de la entidad”	11201 IBI Rústico ELA CC
	11301 IBI Urbano ELA CC
	11501 IVTM ELA CC
	11601 IIVTNU ELA CC
1303.9430.46802 “Transferencias corrientes ELA CC Tributos delegados”	13001 IAE ELA CC
	29001 ICIO ELA CC

- **CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA**

NO se incluye crédito para la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

- **CAPITULO 6 Y 7. INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las reflejadas en el Anexo de Inversiones para el ejercicio económico de 2027, por un total de 892.461,70 euros, respondiendo a lo solicitado por las distintas Áreas municipales, financiadas en su totalidad con recursos propios.

Se ha previsto aplicación presupuestaria “0302/1510/68100 PARTICIPACION EN JUNTA DE COMPENSACION PLAN PARCIAL SUS PUE-1” por importe de 97.714,36 euros para hacer frente al IVA devengado, autorrepercutido y no deducible derivado de las facturas presentadas por la Junta de Compensación en concepto de derramas por ser parte el Ayuntamiento de la citada Junta.

En el capítulo 7 de transferencias de capital se consigna crédito por importe de 110.605,55 euros, que incluye transferencia por importe de 76.005,55 euros para hacer frente al IVA devengado, autorrepercutido y no deducible derivado del Convenio formalizado para la construcción de las instalaciones de adecuación para la conexión de los sectores SUS-VSA-1, SUS-PLA-1 Y 2, SUS-PUE-1, S.G.-CTM, y S.G.-PORTUARIO.

Asimismo, incluye una subvención nominativa que financia gasto inventariable, ayudas sociales (equipamiento), así como una línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva.

- **CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

No se incluye crédito en el Capítulo 9 de Pasivos Financieros del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, todo esto congruente con el Anexo del Estado de la Deuda.

IV. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto del 2027, equilibrado.

En Motril, a la fecha de la firma digital

Firmado electrónicamente
29 de octubre de 2026 - 12:53:42
EVA MARIA RAMIREZ PEREZ DE ANDRADE
Jefe de Sección Control Económico y Financiero

Firmado electrónicamente
29 de octubre de 2026 - 12:55:35
LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO
Alcaldesa Presidenta